

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CON
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO
SANTA MARÍA, EN EL MARCO DE
PROYECTO CEDENNA.**

SANTIAGO, 14.12.15 07470

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile, ha adquirido equipos cuya individualización consta en el contrato que se aprueba por el presente acto, con fondos de Proyecto Basal CEDENNA FB0807.

2.- Que, habiendo pluralidad de Casas de Estudios Superiores que participan en el aludido Centro, se ha resuelto que dichos equipos funcionen en dependencias de la Universidad Técnica Federico Santa María, y entregarlos en comodato a la mencionada Casa de Estudios Superiores.

3.- Que, por carta N° 282 de 04 de septiembre de 2015, del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se ha solicitado a la Dirección Jurídica la aprobación por resolución universitaria del contrato de comodato indicado.

RESUELVO

1.- Apruébase el "Contrato de Comodato" entre la Universidad de Santiago de Chile y la "Universidad Técnica Federico Santa María", con fecha 11 de junio de 2015, en virtud del cual la Universidad de Santiago entrega equipos en comodato, en el marco del Proyecto Basal CEDENNA FB0807.

2.- El texto del contrato que se aprueba es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

A

UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

En Santiago a 11 de Junio de 2015, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Universidad Técnica Federico Santa María**, RUT 81.668.700-4, representada por su Rector don Darcy Fuenzalida O'Shee, ambos domiciliados en Avenida España 1680, Valparaíso, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile es dueña de los siguientes equipos, adquiridos en el marco de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT:

Equipo	Detalles de compra	Usuario
Amplificador de espectroscopía	Factura N° 2014/14274 Empresa AADEE S.A Monto \$1.733.264 Fecha 26-06-14	Jorge Valdés Leyton
Escalador multicanal	Factura N° 2014/14274 Empresa AADEE S.A Monto \$2.494.209 Fecha 26-06-14	Jorge Valdés Leyton

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Universidad Técnica Federico Santa María los equipos mencionados en artículo Primero, los cuales son recibidos por éste.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 5 años, contados desde la entrega de los equipos que se ha realizado en este acto, renovables por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato.

La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 mantenga su continuidad, así como que el comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso de los equipos o los instrumentos. En este último caso, los gastos de traslado serán solventados por el Comodante.

CUARTO: El Comodatario sólo utilizará los equipos para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807, y los situará en alguna de sus dependencias.

Su uso estará adscrito a los integrantes del “Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA”, integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

QUINTO: El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

SEXTO: El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentren ubicados los equipos, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

SEPTIMO: El Comodante declara que los equipos fueron adquiridos nuevos, mediante importación, con la siguiente fecha y empresa:

Equipo	N° Serie	Empresa	Monto egreso	Fecha
Amplificador de espectroscopía	14217112	AADEE S.A	\$1.733.264	26-06-14
Escalador multicanal	14248376	AADEE S.A	\$2.494.209	26-06-14

Financiados con recursos del Programa de Financiamiento Basal de CONICYT.

OCTAVO: El Comodatario, conociendo las características de los equipos, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha de ellos, y su mantención.

NOVENO: El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación de los equipos, responderá de la culpa levísima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

DÉCIMO: Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir los equipos en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

UNDÉCIMO: El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, una de las partes fija su domicilio en la comuna de Santiago y la otra en la ciudad de Valparaíso, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo N° 341 de Agosto de 2014; y la del Rector de la Universidad Técnica Federico Santa María, Don Darcy Fuenzalida O'Shee, consta en el Decreto N°002/2014 de 30 de septiembre de 2014, protocolizado con fecha 01 de octubre de 2014, en el registro respectivo con el N° 4781/2014, ante la Notario Público de Valparaíso, Señora Ana María Sordo Martínez.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/CTG

DISTRIBUCIÓN

1.- Rectoría

1.- Prorrectoría

1.- Contraloría Universitaria

1.- Secretaría General

1.- VRIDEI

1.- Dirección Jurídica

2.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/2015/Res Ap Ctto de Comodato 02 con UFSM por CEDENNA
17782

